

***TRANSACCIONES ENTRE TERNIUM ARGENTINA S.A. Y PARTES  
RELACIONADAS***  
**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA N° 1/26**

Buenos Aires, 21 de Abril de 2026

**Sres. Directores de TERNIUM ARGENTINA S.A.**

De nuestra consideración:

En atención a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 26.831, cumplimos en informar nuestra apreciación sobre una transacción con Partes Relacionadas a efectuar por la Sociedad y que será consideradas por el Directorio.

Las operación puesta a consideración de este Comité es la siguiente:

**Enmienda a los términos de actuación de Ternium Procurement S.A. como Agencia No Exclusiva de Exportaciones.**

Ante la necesidad de Ternium Argentina S.A. (“Ternium Argentina”) de promover y desarrollar nuevos mercados externos para complementar con su actividad en el mercado nacional, en forma complementaria a lo oportunamente aprobado por el Comité de Auditoría en su reunión del 16 de octubre de 2025 (Informe del Comité N° 4/25), se busca extender el territorio de actuación en el mercado de Estados Unidos y Sudamérica y actualizar la remuneración de Ternium Procurement S.A. (“Ternium Procurement”), como Representante No Exclusivo de Exportación de productos de Ternium Argentina.

El complejo contexto actual del mercado siderúrgico local impulsa a Ternium Argentina a reforzar y ampliar su negocio de exportación a otros mercados, agregando a Venezuela entre los países autorizados a operar a Ternium Procurement, y permitir a habilitar subsidiariamente la intervención de Ternium USA en reemplazo de Ternium Procurement en aquellas operaciones internacionales en que los clientes de Estados Unidos requieran la intervención de un intermediario local. Para ello, Ternium Argentina cuenta con el apoyo de una Agencia No Exclusiva de Exportación de productos con experiencia en promover exportaciones de productos siderúrgicos a nuevos destinos y con capacidad para optimizar costos operativos, requisitos que cumple ampliamente Ternium Procurement.

Contar con una Agencia de este tipo genera para Ternium Argentina oportunidades comerciales, al permitirle expandir su mercado y aumentar sus ventas más allá del mercado interno, donde ya es líder siendo reconocida por la calidad y volumen de venta de sus productos.

La contratación como Agente No Exclusivo de Exportación de productos de Ternium Argentina implica que Ternium Procurement podrá actuar: (a) como Agente de Ventas aportando su estructura comercial para la gestión y búsqueda de oportunidades de exportación a los diferentes mercados externos; ó (b) como Intermediario de Ventas, donde además de la gestión comercial ya señalada anteriormente, tendría como responsabilidad: (i) Desarrollar, negociar y recibir las órdenes de compra de los clientes, asumiendo el riesgo de cancelación de órdenes; (ii) Asumir el riesgo crediticio, de tipo de cambio y los reclamos (excepto que estos últimos sean de calidad porque pueden ser trasladados); (iii) Asumir el riesgo sobre el stock, ya que es titular de los inventarios que revende durante el lapso en el que se encuentra en tránsito; y (iv) Llevar a cabo las actividades logísticas, contrataciones y costos asociados, considerando las preferencias del cliente, y asumiendo el riesgo sobre el transporte.

La contratación antes referida se haría por el plazo de 3 años, desde el 1° de mayo de 2026 al 30 de abril de 2029, renovable automáticamente por periodos sucesivos de 3 años de no haber objeciones de alguna de las partes expresadas por lo menos con una anticipación de 90 días a la fecha de vencimiento del plazo.

Por otro lado, las condiciones técnicas y económicas de la contratación son acordes al mercado.

Ternium Procurement, en su carácter de Agente de Ventas se quedaría con un margen de remuneración del 1,5% en las ventas de Ternium Argentina a Sudamérica con entrega terrestre, mientras que por intermediación en ventas con destino Estados Unidos y resto de Sudamérica (con entrega por buque o barcaza) se quedaría con un margen de remuneración del 4% alineándose con la media del mercado y a lo ya vigente para Europa y Asia (conforme lo aprobado por el Comité de Auditoría en su Informe N° 4/25 antes referido y por el Directorio de Ternium Argentina de fecha 24 de octubre de 2025 -Acta de Directorio N° 1287).

Tal como está definido en los procedimientos internos de Ternium Argentina, cada una de las operaciones de exportación requerirá la aprobación previa de los funcionarios correspondientes de la compañía.

Del análisis del informe presentado por la Sociedad surge que el margen de remuneración por operar como agente así como por intermediación (remuneración total sobre ventas) presenta condiciones económico-financieras que pueden considerarse razonablemente adecuadas respecto de las habituales del mercado.

En caso de avanzarse con esta prestación, la Gerencia de Ternium Argentina informará trimestralmente al Comité los montos correspondientes a las operaciones a los destinos mencionados.

De acuerdo a lo antes mencionado, el *Comité de Auditoría opina favorablemente sobre la enmienda a los términos de actuación de Ternium Procurement S.A. como Agencia No Exclusiva de Exportaciones conforme los fundamentos antes expuestos. Asimismo, el Comité solicita que la Gerencia de la Sociedad informe trimestralmente al Comité los montos correspondientes a las operaciones a los destinos mencionados derivados de la actuación de Ternium Procurement S.A.*

Quedamos a disposición de los Sres. Directores para cualquier aclaración respecto de este informe.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

Por el Comité de Auditoría

Eduardo A. Ottino  
Presidente